



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO - CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES
Demandante	Lina Daniela Sosa Penagos
Demandado	Pablo Emiliano Riaño Maldonado
Radicación	11001 31 10 024 2021 00146 00
Asunto	Tiene en cuenta documento – señala monto de caución.
Fecha de la Providencia	Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

*(Correo electrónico 21/04/2021 17:41) Tener en cuenta los certificados de impuesto predial allegados con el memorial que precede.

*Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la demandante deberá prestar caución en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras, por la suma de \$64.800.000.00 m/cte., en el término de 15 días. (Numeral 2º del Artículo 590 del C.G.P, en concordancia con lo establecido en el Artículo 603 ibídem).

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 50 DE
HOY 06 DE AGOSTO DE 2021

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria

M. A.T.M